

COMUNICADO Nº 32/2017

**Régimen de retención sobre rentas de trabajadores en relación de dependencia y otros.
Procedimiento opcional para el cálculo de la retención correspondiente al SAC para el
período fiscal 2017**

Jurisdicción: Nacional

Organismo: Administración Federal de Ingresos Públicos

Resolución General (AFIP) N°4.065-E

Publicación en B.O.: 08/06/2017

Se comunica que la AFIP ha establecido un procedimiento opcional para el cálculo de la retención correspondiente al sueldo anual complementario para el período fiscal 2017, respecto de los agentes de retención que al 08/06/2017 no hubieran adicionado las doceavas partes a la ganancia bruta de cada uno de los meses transcurridos del período fiscal 2017 en concepto de SAC.

En tal sentido, con carácter excepcional, podrán optar por alguna de las siguientes alternativas:

- a) Adicionar las doceavas partes en concepto de SAC de los meses transcurridos proporcionalmente en el cálculo de la determinación del importe a retener de los meses que resten hasta la finalización del período fiscal 2017, siguiendo el mismo procedimiento respecto de las deducciones a computar por dicho período.
- b) Adicionar las aludidas doceavas partes en la primera liquidación que se efectúe con posterioridad al 08/06/2017, calculando la retención según el procedimiento general para el cálculo de la misma;
- c) En el mes en que se pague la primera cuota del SAC, efectuar la determinación de la retención por el importe realmente abonado por dicho concepto, y en los meses posteriores, continuar con el procedimiento de adicionar la doceava parte del SAC a la ganancia bruta de tales meses, así como la detracción de la doceava parte de las deducciones respectivas.

Este procedimiento opcional entró en vigencia el día 08/06/2017, día en el que la resolución que lo dispone fue publicada en el Boletín Oficial.